



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 300-2014-GRA/PR

VISTA:

La Carta s/n de fecha 21 de abril del 2014, mediante la cual el Abog. Bernardo Gilberto Alvarado Olanda solicita prórroga de encargatura de la Jefatura de la Oficina de Ordenamiento Territorial-GRA o que se dé por concluida la misma;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 166-2014-GRA/PR de fecha 03 de marzo del 2014, se encargó al Abog. Bernardo Gilberto Alvarado Olanda la Jefatura de la Oficina de Ordenamiento Territorial-GRA, por un período de 30 días;

Que, mediante Carta s/n de fecha 21 de abril del 2014, el Abog. Bernardo Gilberto Alvarado Olanda solicita prórroga de la referida encargatura por haberse vencido el plazo para su desempeño y por razones funcionales;

Que, para dar continuidad en las funciones inherentes al referido cargo, es conveniente y pertinente prorrogar la encargatura, regularizando desde el día 04 de abril del 2014;

Que, el Presidente del Gobierno Regional de Arequipa tiene la atribución para designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales y a los Funcionarios de Confianza, tal como lo dispone el literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley 27902.

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- PRORROGAR, en vía de regularización, a partir del día 04 de abril del 2014 hasta el 31 de julio del 2014, la encargatura del ABOG. BERNARDO GILBERTO ALVARADO OLANDA en la Jefatura de la Oficina de Ordenamiento Territorial – GRA, nivel F-4.

Dada en la Sede de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa, a los SEIS (06) días del mes MAYO del año dos mil catorce.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE